



## **NORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO TFG**

---

(PC-007 Evaluación del aprendizaje)

**NOVIEMBRE 2016**

## ÍNDICE

---

INTRODUCCIÓN .....	3
ARTÍCULO 1. OBJETO .....	3
ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. ....	3
ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG).....	4
ARTÍCULO 4. MATRÍCULA.....	5
ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO .....	5
ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS, ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO. ....	6
ARTÍCULO 6. ELABORACIÓN Y TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE GRADO .....	7
ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO.....	8
ARTÍCULO 8. CONVOCATORIAS .....	9
ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	9

## INTRODUCCIÓN

---

De acuerdo a la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) es una materia obligatoria que deberá cursar el estudiante en la fase final del plan de estudios. Constará entre 6 y 30 créditos y estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

La realización del TFG debe entenderse como un ejercicio integrador de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas en el título.

## ARTÍCULO 1. OBJETO

---

La presente normativa tiene por objeto unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea por parte de todos los centros de la UCJC (facultades y escuela) en la organización y evaluación de la asignatura Trabajo Fin de Grado.

El presente documento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa en su caso, evaluación y gestión administrativa de los TFG. El contenido desarrollado a lo largo del mismo se complementa con las directrices marcadas el Protocolo “Funciones de los agentes implicados” y las guías docentes de la asignatura Trabajo Fin de Grado de las distintas titulaciones de grado.

Se deberá tener también en cuenta las normativas de la UCJC en materia de permanencia, evaluación, transferencias de créditos y movilidad de estudiantes, entre otros.

## ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

---

La presente normativa es de aplicación a los TFG correspondientes a los títulos de grado ofertados por la UCJC. Constituye un documento complementario e inseparable de la guía docente del Trabajo Fin de Grado.

Cada centro (Facultad/Escuela) responsable académico del título de grado desarrollará internamente las directrices marcadas en la presente normativa para adaptarlas a las especificidades de cada titulación.

De este modo, la duración del TFG y, por tanto, el tiempo de dedicación de los estudiantes dependerá del número de créditos asignados a la materia en el plan de estudios correspondiente.

En aquellos títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, las directrices recogidas en la presente normativa sólo serán de aplicación en la medida en la que no contravengan regulaciones específicas para dichas titulaciones.

## ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)

---

- El TFG forma parte como materia o asignatura del plan de estudios de todo título de Grado universitario.

Para la obtención del título de Grado es necesario aprobar la asignatura y superar la presentación y, en su caso, la defensa del trabajo.

- Supone la realización y presentación de un trabajo original de **carácter individual** que el alumno de Grado deberá presentar y defender en el último curso de la titulación.
- El TFG consistirá en un trabajo integral de naturaleza profesional y/o académica en el que se aúnen los contenidos formativos, las competencias y las habilidades asociadas a la titulación de Grado universitario.

Deberá realizarse y entregarse en el formato y tiempo establecido por el centro.

- Debe estar orientado a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, dentro de su área de estudio, para formular juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes tales como de índole social, científica, tecnológica o ética.
- Podrá adoptar distintas modalidades (proyecto, estudio, memoria, trabajo teórico-experimental, de revisión e investigación bibliográfica, etc.), según la naturaleza de la titulación.
- Debido a su carácter individual, se corresponde con un trabajo autónomo que cada estudiante deberá realizar bajo la orientación de uno o varios tutores, quienes actuarán como dinamizadores y facilitadores del proceso de aprendizaje.
- El ámbito de investigación o estudio de los TFG podrán realizarse en colaboración con instituciones o empresas externas (nacionales o extranjeras).

En este último caso, el alumno deberá tener asignado, además del tutor de la UCJC, un responsable externo de la institución o empresa y contar con la aprobación previa del Director de la titulación.

Si bien el estudiante podría desarrollar su TFG en la misma empresa asociada a sus prácticas externas o programa de movilidad, el contenido del trabajo no podrá replicar los conocimientos reflejados en la memoria de prácticas o de movilidad correspondiente.

- El tema o naturaleza del TFG deberá ajustarse al número de horas correspondientes a los créditos ECTS asignados a esta materia en el plan de estudios.

## ARTÍCULO 4. MATRÍCULA

---

La matrícula, al igual que cualquier otra asignatura, se realizará en los plazos establecidos a tal efecto por la Universidad. Para poder realizar la matrícula en la asignatura de TFG, el alumno deberá tener superados, al menos, el **70%** de los ECTS que componen el plan de estudios de la titulación.

Es responsabilidad exclusiva del alumno el verificar, ante los órganos competentes de la UCJC, que ha superado los créditos mínimos que habilitan para la matrícula del Trabajo Fin de Grado de acuerdo al párrafo anterior.

El alumno tendrá derecho a optar a las dos convocatorias en cada curso académico tal y como se recoge en el artículo 8 “Convocatorias” de la presente normativa.

## ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

---

Los centros organizarán la asignatura para cada uno de sus grados de acuerdo con los **criterios generales comunes** establecidos por la universidad, debiendo contemplar los siguientes aspectos contemplados a lo largo de los artículos 5 al 9.

## ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS, ELECCION Y ASIGNACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO.

---

### Publicación y elección de TFG.

La propuesta y publicación de las líneas de trabajo determinadas para cada curso académico deberá realizarse con la suficiente antelación de acuerdo al calendario planificado por Vicerrectorado Académico.

El centro establecerá los criterios de asignación de las líneas de trabajo a los alumnos, así como la selección de los tutores debiendo tener presente:

- La experiencia profesional e investigadora del tutor deberá ajustarse a la línea del trabajo.
- Se deberán respetar los criterios de asignación docente marcados en el protocolo “Trabajo Fin de Grado: funciones de los agentes implicados y criterios de asignación docente”.

Si bien en un primer momento, el Director de la titulación orientará, en su caso, y asignará “líneas de trabajo” a los alumnos, el tutor académico será la figura encargada de definir junto al estudiante el trabajo final. Deberá elevar la propuesta al Director de la titulación, quien registrará la propuesta en la plataforma de gestión METANET.

Por su parte, el estudiante podrá proponer un tema de trabajo de su interés que no esté contemplado en la propuesta del centro, siempre y cuando lleve el visto bueno de la Dirección de la Titulación y se ajuste a las líneas temáticas asociadas a su titulación.

Con carácter general, cuando el alumno esté matriculado en dos titulaciones de manera simultánea, deberá presentar y defender dos proyectos de fin de grado, uno por cada titulación.

Con carácter excepcional, cuando el alumno esté matriculado en dos titulaciones de manera simultánea y las características del trabajo (tales como complementariedad, complejidad y transversalidad) lo justifiquen, podrá presentar un único proyecto con aportaciones diferenciadas para cada titulación. Deberá seguir las directrices internas de la Facultad o Escuela y deberá contar con la autorización expresa del Director o los Decanos de los centros en los que estén asociadas las titulaciones referidas.

Se deberá guardar registro de la asignación a los alumnos de las líneas de trabajo y tutores de cada año académico realizada a través de la plataforma METANET.

El cambio de la línea de trabajo o tutor inicial, únicamente podrán realizarse por motivos excepcionales y justificados. El alumno deberá canalizar la solicitud a través del director de la titulación de acuerdo al formato establecido al efecto marcado desde Vicerrectorado Académico disponible en METANET.

## ARTÍCULO 6. ELABORACIÓN Y TUTORÍA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

---

Las directrices de organización y desarrollo de los TFG de las distintas titulaciones se harán públicas en las guías de apoyo para tutores y alumnos de la herramienta de gestión de trabajos finales de grado de la UCJC.

En todos los casos, se deberá tener presente que el TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de, al menos, un tutor académico.

La labor del tutor académico será orientar, asesorar y planificar las actividades del alumno, incluido el seguimiento del avance del trabajo final de acuerdo al Protocolo de Trabajo Fin de Grado que desarrolla la presente normativa. Asimismo, deberá colaborar con el centro en todo aquello que permita una buena consecución del mismo.

De este modo:

- El número y tipología de tutorías a realizar se fijará de acuerdo las directrices marcadas en el protocolo “Trabajo Fin de Grado: funciones de los agentes implicados y criterios de asignación docente”.
- El tutor asignado evaluará el trabajo del alumno, tomando como referencia para ello los criterios de evaluación descritos en la nota metodológica (ver “Protocolo Funciones de los agentes implicados” y la rúbrica de la titulación correspondiente)

## ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

---

- Los centros deberán hacer públicos los períodos anuales de convocatoria de defensa de los TFG para cada curso, en función del calendario académico.
- El Director de la titulación, previo a la organización de los tribunales para la defensa del TFG, deberá comprobar que los alumnos a los que deberá asignar tribunal han superado la totalidad de los créditos de la titulación (a excepción del TFG y las prácticas en aquellos casos en los que el periodo de las mismas no haya finalizado a la fecha de la defensa).
- Para poder presentar un TFG a un tribunal de evaluación, será necesario contar con la autorización previa por parte del tutor asignado (a través del Gestor del TFG de la UCJC). De este modo se entiende que el trabajo reúne las condiciones técnicas y académicas necesarias para considerarse apto para su presentación.
- El Director de la titulación es la figura responsable de conformar los tribunales, debiendo respetar las siguientes premisa:
  - Cada tribunal de evaluación de TFG estará constituida por 3 miembros, de los cuales uno, será un profesor de otra Universidad asignado por Rectorado.
  - El orden de asignación de las figuras que conforman el tribunal (Presidente, Vocal y Secretario) se realizará sobre la base de la antigüedad de la obtención del título de Doctor. Deberá tenerse en cuenta que tanto el Presidente como el Secretario del tribunal deberán ser profesores de la UCJC.
- Los tutores no podrán formar del tribunal de sus trabajos tutelados.
- El Director de la titulación en sus funciones de coordinador de TFG deberá gestionar y asegurar el acceso a través del Gestor de TFG METANET a los trabajos de los alumnos por parte de los miembros del tribunal.
- La defensa del TFG ante el tribunal de evaluación tendrá carácter público.

El tiempo de exposición no podrá ser superior a 15 minutos. El alumno podrá emplear para ello los medios y soportes que considere oportuno.

Tras la exposición, el estudiante deberá contestar a las cuestiones formuladas por el tribunal. Excepcionalmente, aquellos alumnos que cuente con necesidades educativas especiales se regirán de acuerdo a las directrices marcadas por la UCJC en materia de adaptaciones curriculares.

- Los TFG formarán parte de un repositorio de la UCJC.



## ARTÍCULO 8. CONVOCATORIAS

---

De acuerdo a la Normativa académica de evaluaciones, calificaciones y reclamaciones, la matrícula del TFG da derecho a dos convocatorias en un mismo curso académico:

- Convocatoria Ordinaria: mes de julio.
- Convocatoria Extraordinaria: primera semana de septiembre.

Podrán presentarse todos aquellos alumnos que no hayan presentado su trabajo en la convocatoria ordinaria así como los que hayan suspendido el TFG en la convocatoria ordinaria.

La composición del tribunal asignado a los alumnos que no hubiesen aprobado en primera convocatoria deberá mantener, al menos, a uno de los miembros que conformaron el tribunal de evaluación anterior.

En caso de no haber alcanzado el estudiante el aprobado necesario para la superación del TFG en alguna de las dos convocatorias de que dispone, deberá cambiar de tema de estudio objeto de realización del TFG de manera obligatoria, salvo que como excepción y a propuesta del tribunal, el tutor que ha realizado el seguimiento del alumno de su conformidad.

Si un alumno suspendiera el Trabajo Fin de Grado y solo le quedara pendiente esta asignatura para superar la totalidad de los ECTS que conforman su plan de estudios, podrá optar en el momento de la matrícula a una **convocatoria extraordinaria de diciembre** (adelantando de este modo la convocatoria ordinaria de julio).

\* Las titulaciones que no se rijan por el calendario general de la Universidad, establecerán u harán públicos sus periodos de convocatorias ordinaria y extraordinaria.

## ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

---

- Los sistemas y criterios de evaluación deberán tener en cuenta:
  - La rúbrica de la titulación correspondiente y la nota metodológica de evaluación de acuerdo al Protocolo de TFG Funciones de los agentes implicados.
  - Los requisitos establecidos en la memoria de verificación del título, los cuales podrán completarse con criterios propios del centro a través de la Guía Docente de TFG y otras guías de apoyo.
  - La legislación vigente en materia de créditos y sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial.

- La **calificación final** será la resultante de aplicar la ponderación de la calificación del trabajo desarrollado durante el curso por parte del tutor, junto con la nota del tribunal de acuerdo a las directrices marcadas en la nota metodológica. La nota final del Trabajo Fin de grado se asignará bajo la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

CALIFICACIÓN CUANTITATIVA		CALIFICACIÓN CUALITATIVA
0	4.9	SUSPENSO
5.0	6.9	APROBADO
7.0	8.9	NOTABLE
9.0	10	SOBRESALIENTE

Si el resultado de la calificación fuera suspenso, el tribunal indicará al estudiante las recomendaciones que considere oportunas

- El alumno podrá presentar una solicitud de **revisión** de la nota final a través de la herramienta de gestión de la UCJC al Director de su titulación en un plazo máximo de 15 días desde la publicación de la calificación. En este caso, el Director de titulación solicitará al tribunal un informe detallado del resultado de la evaluación de cada uno de los criterios sobre los que se ha basado su valoración de acuerdo al formato Informe del Tribunal en caso de solicitud de revisión.
- A la finalización de cada curso académico se podrá conceder la mención de **“Matrícula de Honor”** a uno o varios trabajos. Los Tribunales de Evaluación harán la propuesta de Trabajos Fin de Grado a la **Comisión de Coordinación de la titulación**, que analizará y determinará a qué trabajos de entre los que hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente” finalmente se les asigne la mención de Matrícula.

La Comisión estará formada por 5 miembros: el Director de la titulación y 4 profesores que hayan participado en los tribunales de la titulación.

- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

**RESUMEN DE REVISIONES**

Edición	Fecha	Naturaleza de la Revisión / Modificaciones
01	Febrero 2005	Elaboración de normas de funcionamiento publicada en el RD 28/2005.
02	Octubre 2010	Modificación de normas de funcionamiento publicadas en RD 78/2010.
03	Abril 2014	Modificación para adaptar las normas y organización a las directrices del nuevo equipo de gobierno.
04	Noviembre 2016	Actualización de la normativa de acuerdo a las directrices del nuevo equipo de gobierno. Revisión de formatos. Inclusión de las directrices marcadas en el Protocolo “TFG: funciones de los agentes implicados y directrices de asignación docente”.

	Responsable	Fecha
Elaboración	Vicerrectorado Académico	Noviembre 2016
Revisión	Vicerrectorado Académico	Noviembre 2016
Aprobación	Vicerrectorado Académico	Noviembre 2016
Personal implicado/ distribución	Todos los centros de la UCJC (facultades y escuela)	